

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Veracruz  
Coatzacoalcos, Ver.  
EDICTO

A JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CÓRDOVA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1261/2017-I, del índice de este juzgado, promovido por ANA BERTHA GUZMÁN MAURICIO, se ordenó emplazarle por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tiene expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Atentamente  
Coatzacoalcos, Veracruz, 24 de julio de 2018.  
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.

**Daniel Enrique Olán Campos**  
Rúbrica.

(R.- 471732)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo  
en la Ciudad de México  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 2016/2017-VI, promovido por Silvestre Suazo González, por su propio derecho, contra la resolución incidental de liquidación de dos de octubre de dos mil diecisiete, emitida por la autoridad responsable dentro del juicio laboral 227/1996, de su índice, y en virtud de que no se han emplazado a los terceros interesados **Rotoweld de México, Sociedad Anónima de Capital Variable** y **Jorge López Franco**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a los terceros interesados, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente  
Ciudad de México, a 06 de Agosto de 2018.  
Secretaría de Acuerdos  
**Lic. Beatriz Vite Cortes.**  
Rúbrica.

(R.- 472047)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito  
Toluca, México  
EDICTOS.

C. ANA MARÍA SILVA ESPINOSA.

Se hace de su conocimiento que Patrinvier, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Julio César Hernández Yáñez, promueve juicio de amparo al que por turno tocó conocer a este órgano jurisdiccional, bajo el número de juicio de amparo directo 114/2018, en contra de la sentencia definitiva de once de enero de dos mil dos mil dieciocho, dictada en el toca de apelación 529/2017, por la Primera Sala Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Que por auto de once de julio de dos mil dieciocho, este tribunal colegiado ordenó el emplazamiento por edictos de Ana María Silva Espinosa, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibida de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio, haciéndole la posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expiden los presentes el dieciocho de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

**Lic. Fernando Lamas Pérez.**

Rúbrica.

**(R.- 472066)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiocho de junio de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo 474/2016-II-B, promovido por Jorge Sánchez García, en su carácter de Secretario General del Comité Central Interino del Sindicato Mexicano de Electricistas, contra actos del Director General de la Comisión Federal de Electricidad. se notifique por esta vía a Martín Esparza Flores, en su calidad de Secretario General del Sindicato Mexicano de Electricistas, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí o por representante legal, a dar cumplimiento al requerimiento formulado dentro del término concedido para ello, con fundamento en el artículo 114 párrafo penúltimo de la Ley de Amparo, se tendrá por presentada la demanda únicamente por Jorge Sánchez García, quien refiere ser Secretario General del Comité Central Interino del Sindicato Mexicano de Electricistas; además se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia de este Órgano Jurisdiccional (Naucalpan de Juárez) y de la zona conurbada (Tlalnepantla de Baz, Atizapán de Zaragoza y Huixquilucan), bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término de tres días siguientes a aquél en que se tenga por hecho el emplazamiento, se le harán por lista las subsecuentes, aún las de carácter personal, de conformidad con los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, ambos de la citada Ley de Amparo

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintiocho de junio de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México.

**Marco Antonio Milo Reyes.**

Rúbrica.

**(R.- 472136)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, Baja California**  
**EDICTO**

**GIBRAN CHÁVEZ LÓPEZ Y EVANGELINA BORBÓN OCHOA.**

En los autos del juicio de amparo directo 189/2018, promovido por Gerardo Sánchez Castro o José Abraham García Castro, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 2724/2011, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Gibran Chávez López y Evangelina Borbón Ochoa, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales

publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del seis de septiembre del año en curso.

Mexicali, B.C. a seis de agosto de 2018.  
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

**Lic. Angelina Sosa Camas**

Rúbrica.

(R.- 472230)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Décimo de Distrito**  
**Irapuato, Gto.**  
EDICTO

A Dulce Guadalupe Lozada Orozco.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, dieciséis de julio de dos mil dieciocho. En los autos del juicio de amparo 389/2018, promovido por Marco Antonio Pérez Cholula, contra actos del Juez de Control del Juzgado de Oralidad en Materia Penal de la Segunda Región en el Estado de Guanajuato, actuando en la sede de Irapuato y otras autoridades, notifíquese por medio de edictos a la tercera interesada Dulce Guadalupe Lozada Orozco, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con diez minutos del diecisiete de julio de dos mil dieciocho.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Irapuato, Guanajuato, dieciséis de julio de dos mil dieciocho.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

**Juan David Garcidueñas Cuevas.**

Rúbrica.

(R.- 472227)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 120/2018-V, promovido por la Universidad Autónoma Chapingo, por conducto de su apoderado Martín Carrillo Martínez, contra la sentencia de cinco de diciembre de dos mil diecisiete, dictada por la Primera Sala Civil Regional de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia, Estado de México, en los autos del toca 899/2017, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la persona moral, Construcciones e Instalaciones Valero, sociedad anónima de capital variable, por conducto de quien legalmente lo representa, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la persona moral Construcciones e Instalaciones Valero, sociedad anónima de capital variable, por conducto de quien legalmente lo representa, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercero interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente.

Secretaría de Acuerdos

**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**

Rúbrica.

(R.- 472315)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México**  
EDICTO

El juicio de amparo DC.374/2018 (del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito) fue promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de la sentencia de veintiuno de marzo del año en curso, dictada por el Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, en el juicio especial hipotecario 510/2017, seguido por el quejoso en contra de Juan Pablo Mejía Álvarez y Verónica Váldez Meza. En acuerdo de esta fecha, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado **Juan Pablo Mejía Álvarez**, quien cuenta con el plazo de treinta días para comparecer al juicio de amparo mencionado. Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana.

Ciudad de México, veintisiete de junio de dos mil dieciocho.

El Secretario de Acuerdos.

**Lic. Armando Lozano Enciso**

Rúbrica.

(R.- 472432)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán,**  
**con residencia en Uruapan, Michoacán**

"ISIDRO CHÁVEZ TORRES "

En el juicio de amparo 163/2017, promovido por Sergio Salvador Gutiérrez Pacheco, por su propio derecho, emplácese por medio de edictos al tercero interesado Isidro Chávez Torres, quien deberá apersonarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de su última publicación; señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para oír y recibir notificaciones personales; apercibido que de no hacerlo, se le practicará por medio de lista; se encuentran fijadas las doce horas con cuarenta minutos del diez de septiembre de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría del juzgado, se encuentran a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio.

Uruapan, Michoacán, 08 de agosto de 2018.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado.

**Lic. Carlos Rafael Barrios Solís.**

Rúbrica.

(R.- 472444)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Terceros Interesados:

Luis Mauricio Afani Regalado y Roberto Rodríguez Mena.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Luis Mauricio Afani Regalado y Roberto Rodríguez Mena, dentro del juicio de amparo directo 104/2018 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Héctor Orihuela Esquivel, contra actos de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

Actos reclamados: La resolución de fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete, relativa al toca penal 168/2016 pronunciada por la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, derivado de la interposición del recurso de apelación en contra de la sentencia condenatoria dictada por el Juez Primero Penal de Partido Judicial de Valle de Santiago, Guanajuato, dentro del proceso penal 25/2015.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 19 y 20.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, en virtud de que mediante proveído de trece de agosto de dos mil dieciocho se ordenó

emplazarlos por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Guanajuato, trece de agosto de dos mil dieciocho.

El Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Arturo Rafael Segura Madueño.**

Rúbrica.

(R.- 472536)

---

Estados Unidos Mexicanos

Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

En el juicio de amparo directo D-625/2017, promovido por Claudia Elizabeth Rosales Sánchez, en representación de la menor K.I.R.S., contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otra autoridad, se ordena el emplazamiento de Alejandro Rojano Herrerías mediante edictos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley. Queda a disposición del referido tercero interesado en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

San Andrés Cholula, Puebla, 8 de agosto de 2018.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito

**Lic. Aideé Pérez Cerón.**

Rúbrica.

(R.- 472535)

---

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Ciudad Obregón, Sonora

EDICTOS

En el juicio de amparo 1020/2017-II, promovido por Pedro Cervantes Melchor, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur de Sonora, con residencia en esta ciudad, se dictó acuerdo y se ordenó la publicación de edictos a efectos de lograr el emplazamiento de los terceros interesados Plan Ingeniería Proyecto y Construcción, S.A. de C.V., Ingeniero Alonso Arreola Escutia y Sandra Arreola Escutia, a quienes se hace de su conocimiento que en este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo mencionado, en el que se reclama la omisión de dictar laudo en el juicio laboral 1865/2013 promovido por el quejoso antes mencionado del índice de la Junta Local aludida, se hace del conocimiento de los terceros interesados, que deberán de presentarse en un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, hagan valer sus derechos y señalen domicilio en Ciudad Obregón, Sonora, para oír y recibir notificaciones, si pasado ese tiempo no comparecen se continuará con el juicio y las ulteriores notificaciones se harán mediante lista que se publique en estrados de este juzgado, se fijaron las nueve horas con veinte minutos del veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional.

Ciudad Obregón, Sonora, a 13 de agosto de 2018.

La Jueza Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora.

**Licenciada María del Rosario Alcántar Trujillo.**

Rúbrica.

(R.- 472537)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Centro de Justicia Penal Federal

en el Estado de Colima con sede en Colima

EDICTO

A quién o quiénes consideren tener derecho a la devolución de la garantía de mil doscientos pesos otorgada por el extinto José Mendoza Castañeda en la carpeta de ejecución 45/2018, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Colima.

Deberán acreditar tal derecho ante ese Centro de Justicia con dato o medio de prueba idóneo y solicitar la devolución de la citada garantía en el plazo de dos años contado a partir de la fecha de publicación de este edicto; de no hacerlo, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Tesorería de la Federación, prescribirá a favor del erario federal.

Para su publicación, por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Atentamente

Colima, Colima; 18 de julio de dos mil dieciocho  
Juez de Distrito en el Sistema Penal Acusatorio, Especializado en funciones  
de Ejecución, adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado  
de Colima, con residencia en la ciudad del mismo nombre.

**Juan Manuel Oroso Gil**

Rúbrica.

(R.- 472640)

---

Estados Unidos Mexicanos

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito  
Hermosillo, Sonora

EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- En el juicio de amparo directo 107/2018, promovido por RAÚL IMPERIAL QUINTERO, se ordena emplazar a la tercera interesada SELA ANAMIN VALENZUELA RUIZ, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de doce de julio de dos mil diez, dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca 1094/2009, derivado del proceso 270/2005, instruido en contra del quejoso, por los delitos que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 08 de agosto de 2018.

Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en  
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

**Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral**

Rúbrica.

(R.- 472769)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO.

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**QUEJOSA: THIES GMBH & CO. K.G. POR CONDUCTO DE SU APODERADO MICHAEL PÖNISCH.**

En los autos del juicio de amparo número 492/2018-II, promovido por Michael Pönisch, en su carácter de apoderado legal de Thies Gmbh & Co. K.G., contra actos del Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia en la Ciudad de México y Actuario adscrito a dicho juzgado, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del diverso tercero interesado Precles, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ha ordenado en *proveído de veintitrés de agosto de dos mil dieciocho*, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda; así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a su interés conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad

capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de dieciocho de junio de este año en curso, se señalaron las **nueve horas con treinta minutos del veintiuno de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.**

Atentamente.

Ciudad de México, 23 de agosto de 2018.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. José María Lavalle Cambranis.**

Rúbrica.

(R.- 472826)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez  
Sección Amparo  
Mesa C  
Expediente 1801/2017-1  
EDICTOS.

**Gerardo González Dolores**, en su carácter de quejoso, promovió juicio de amparo **1801/2017-1**, contra actos que reclama del Juez de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial de Tlalnepantla Estado de México, consistente resolución de siete de noviembre de dos mil diecisiete.

Asimismo, se hace del conocimiento que se señalaron las **diez horas con veintidós minutos del siete de agosto de dos mil dieciocho**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesada de identidad resguardada a **Jessica González De la Cruz**, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.

Secretario.

**Joel Amado Ocampo Muñoz.**

Rúbrica.

(R.- 472821)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,  
con residencia en Zapopan  
EDICTOS

**A: MARCO ANTONIO VALDEZ RODRIGUEZ.**

En amparo **626/2017-III**, promovido por **JOSÉ MANUEL VÁZQUEZ TEJEDA**, contra actos del **JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE COLIMA, COLIMA Y OTRAS**, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario

**Gabriel Octavio Acosta Acuña.**

Rúbrica.

(R.- 472836)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala,  
con residencia en Apizaco

EDICTO

Delfino Teniza Flores y Zaide Medel Pérez y/o Zayde Medel Pérez  
(Terceros Interesados)

En cumplimiento al auto de siete de agosto de dos mil dieciocho, dictado en los autos del juicio de amparo número 255/2018, radicado en este Juzgado de Distrito, promovido por Tomasa Martínez Baleón, contra actos del Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala y otras autoridades, de quienes reclama el embargo trabado en el juicio ejecutivo mercantil 2/2016-B, del Índice del Juzgado Segundo de Distrito en Estado de Tlaxcala, así como el procedimiento de remate y adjudicación del bien identificado como solar urbano, lote 10, manzana 11, de la Zona 0, del Poblado de Jesús y Barrio de San Juan Tepactepec, Municipio de Nativitas, Tlaxcala, y cualquier orden girada para privar de la posesión material del bien inmueble citado; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse sus domicilios, se ordenaron sus emplazamientos por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo

Apizaco, Tlaxcala, nueve de agosto de dos mil dieciocho.  
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

**Lic. Sonia López Márquez.**

Rúbrica.

(R.- 472039)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación

16

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
de Quintana Roo, con residencia en Cancún

EDICTO

**TERCERO INTERESADO:** LIGIA PATRICIA BEJARANO WARNHOLTZ Y/O PATRICIA BEJARANO WARNHOLTZ Y JOSÉ LUIS BOUZAS GARCÍA.

En los autos del Juicio de Amparo **749/2017-IX**, promovido por **Agrupación Gajo del Sureste, sociedad anónima de capital variable**, contra actos del Director de Catastro del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo y otras autoridades, en el que señaló como actos reclamados **la emisión, orden y ejecución del acuerdo y/o resolución de fecha siete de febrero del año dos mil diecisiete, emitida con número de oficio MPM/TM/DC/0078/II/2017, relacionado con el expediente número 610 que obra en la Dirección de Catastro del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo; y otros** Se ordena emplazar a LIGIA PATRICIA BEJARANO WARNHOLTZ Y/O PATRICIA BEJARANO WARNHOLTZ Y JOSÉ LUIS BOUZAS GARCÍA a los que se le hace saber que deberán presentarse en este Juzgado, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 13 de julio de 2018.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Juan Erik Cardona Ordaz.**

Rúbrica.

(R.- 472048)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

**Mexicali, Baja California**  
**EDICTO**

ORLANDO JOEL ÁLVAREZ PAYAN Y OTHONIEL TORRES MORALES.

En los autos del juicio de amparo directo 185/2018, promovido por Wilfredo Chávez Mendino, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 1354/2011, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Orlando Joel Álvarez Payan y Othoniel Torres Morales, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del seis de septiembre del año en curso.

Mexicali, B.C. a seis de agosto de 2018.

Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

**Lic. Angelina Sosa Camas**

Rúbrica.

**(R.- 472231)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**en Colima, Col.**  
**EDICTOS**

QUEJOSO: OMAR PONCE RAMIREZ

TERCEROS INTERESADOS: MACIEL MONSERRAT HERNANDEZ LEON.

J. A. 451/2018-IV-DA  
PRINCIPAL  
SECCIÓN AMPARO  
MESA IV

En el juicio de amparo 451/2018-IV que promueve OMAR PONCE RAMIREZ, contra actos de la Primera Sala Penal y de Justicia Penal para Adolescentes, del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Colima y Juez Primero Penal de Colima, por ignorarse el domicilio de MACIEL MONSERRAT HERNANDEZ LEON, en su carácter de tercera interesada, se ordenó este medio a efecto de emplazarlo para que comparezca al juicio antes citado, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, así como hacerles de su conocimiento que se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia constitucional; se deja copia de demanda en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes les serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Colima, Colima, 19 de julio de 2018.

Secretario en funciones de Juez adscrito al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, en términos del artículo 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, en relación con el artículo 40, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada por la Comisión de Carrera Judicial, en sesión de veinte de marzo de dos mil dieciocho, comunicado mediante oficio CCJ/ST/1352/2018 de la misma fecha, que actúa con el secretario

**Lic. Arturo Loya Sánchez.**

Rúbrica.

**(R.- 472642)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos  
en Cuernavaca, Mor.  
Sección Administrativa  
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas,  
Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370  
EDICTOS**

**A: EMILIA DEL CARMEN ALEJANDRE LIMA** EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR OFENDIDA DE INICIALES **D. E. C. A.**

**EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.**

En los autos del juicio de amparo número **1155/2017**, promovido por **Alberto Genis Domínguez**, contra actos de la Magistrada Presidenta de la Sala del Tercer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Cuautla, Morelos; por acuerdo de esta misma fecha, se ordenó emplazar a la tercera interesada Emilia del Carmen Alejandre Lima en su calidad de representante legal de la menor ofendida D. E. C. A. por edictos, para que comparezca ante este **Juzgado de Distrito** ubicado en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de los edictos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazada, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos; 13 de agosto de 2018.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, encargado del despacho por vacaciones de la titular, autorizadas por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de diez de julio de dos mil dieciocho, de conformidad con el oficio CCJ/ST/3586/2018 y lo dispuesto por el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**Lic. Juan Lenin Díaz Hidalgo.**

Rúbrica.

La Secretaria.

**Lic. Zaira Irais Ortiz Ávila.**

Rúbrica.

**(R.- 472634)**

**AVISO**

**A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**  
Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
EDICTOS**

**Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos,** Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a **seis de agosto de dos mil dieciocho.**

**TERCERA INTERESADA:** Elisa Godínez Chávez de Piñera.

En los autos del Juicio de Amparo 611/2018-IV, promovido por Roberto Ramírez Tenorio, endosatario en procuración de la quejosa María Guadalupe Ramírez Tenorio, contra actos del Juez Trigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; demanda en la que se señaló como ACTO RECLAMADO: El proveído de dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, dictado en el juicio ejecutivo mercantil 176/96, del índice del Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el que no le tuvo reconocido el carácter de tercera llamada a juicio; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada Elisa Godínez Chávez de Piñera, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda así como del auto admisorio de veintidós de junio de dos mil dieciocho, mismos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibida que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad de México, 6 de agosto de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

**Lic. César Martínez Uribe.**

Rúbrica.

**(R.- 472838)**

**AVISOS GENERALES**

**Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Sinaloa  
Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación  
Unidad de Atención Inmediata  
Culiacán, Sinaloa  
NOTIFICACION POR EDICTO**

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE **UNA CAMIONETA MARCA DODGE, MODELO RAM 2500, COLOR VERDE OSCURO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3B7HC26Y9WM214090, MODELO 1998;** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0000167/2018 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

--- **V I S T O.**- Que por acuerdo de fecha 19 de Enero del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 127, 231 212, 213, 215, 221, 222, 224, y de más relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", 10 Fracción X, 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Institución; 102 y 103 del Reglamento de la Ley Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UNA CAMIONETA MARCA DODGE, MODELO RAM 2500, COLOR VERDE OSCURO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3B7HC26Y9WM214090, MODELO 1998;** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"-----

--- **PRIMERO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES MUEBLES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa

días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA ARACELY LOPEZ VERDUGO, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Culiacán, Sinaloa a 27 de febrero de 2018.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación  
Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, de Sinaloa.

**Lic. Aracely López Verdugo.**

Rúbrica.

(R.- 472245)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Sinaloa  
Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación  
Unidad de Atención Inmediata  
Guamúchil, Sin.  
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UN VEHICULO TIPO CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD, SUB MARCA F-150, DOS PUERTAS, COLOR AZUL, MODELO 1981, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTDF15F4BRA22441**, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0002130/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-

----- **FED/SIN/CLN/0002130/2017.** -----

- - - **V I S T O.**- Que por acuerdo de fecha 26 de Febrero del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO TIPO CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD, SUB MARCA F-150, DOS PUERTAS, COLOR AZUL, MODELO 1981, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTDF15F4BRA22441**. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"...- - - - -  
- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA IVONNE GUADALUPE VALENZUELA CASTILLO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Guamúchil, Sinaloa.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Guamúchil, Sinaloa, a 26 de febrero de 2018

Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrita a la Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación  
de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa

**Lic. Ivonne Guadalupe Valenzuela Castillo.**

Rúbrica.

(R.- 472246)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en Sinaloa**  
**Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación**  
**Unidad de Atención Inmediata**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA DE LA MARCA TOYOTA, MODELO 4 RUNNER, VERSIÓN LIMITED, 4 PUERTAS, COLOR DORADO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VSC-62-07 DEL ESTADO DE SINALOA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR JTEZT17R870027512, MODELO 2007; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0003076/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----  
 --- **V I S T O.**- Que por acuerdo de fecha 02 de Enero del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 127, 231 212, 213, 215, 221, 222, 224, y de más relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", 10 Fracción X, 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Institución; 102 y 103 del Reglamento de la Ley Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE UNA CAMIONETA DE LA MARCA TOYOTA, MODELO 4 RUNNER, VERSIÓN LIMITED, 4 PUERTAS, COLOR DORADO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VSC-62-07 DEL ESTADO DE SINALOA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR JTEZT17R870027512, MODELO 2007; En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA:-----  
 --- **PRIMERO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES MUEBLES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA ARACELY LOPEZ VERDUGO, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente  
 "Sufragio Efectivo, No Reelección"  
 Culiacán, Sinaloa a 12 de marzo de 2018.  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación  
 Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, Sinaloa.  
**Lic. Aracely López Verdugo.**  
 Rúbrica.

(R.- 472247)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en Sinaloa**  
**Mesa I Orientadora de Atención y Determinación**  
**Unidad de Atención Inmediata**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**EDICTO.**

A LOS DENUNCIANTES **GUSTAVO ADOLFO NAVARRO RIVERA Y GUILLERMO GARCIA GUILLEN**, SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO **FED/SIN/CLN/0003152/2017**, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----  
 ----- **FED/SIN/CLN/0003152/2017.** -----

- - - **V I S T O**.- Que por acuerdo de fecha 10 de febrero del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; artículo 100 del Código Penal Federal ; artículo 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; artículo 82 fracción III, 254, 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso r), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, SE ORDENA EL **ARCHIVO TEMPORAL** DE LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/SIN/CLN/0003152/2017, CONTÁNDOSE CON EL TERMINO DE 10 DÍAS PARA INTERPONER RECURSO DE IMPUGNACIÓN ANTE EL JUEZ DE CONTROL. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: -----

----- **A C U E R D A** -----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 82 Fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS LA DETERMINACION DE ARCHIVO TEMPORAL, que se publicará por una sola ocasión en el medio de publicación oficial de la Federación o de las Entidades federativas y en un periódico de circulación nacional, esto a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de 10 días posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele al interesado o representante legal para que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, la presente carpeta de investigación se mantendrá en archivo temporal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO VICENTE DIAZ PINEDA, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa I Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Culiacán Rosales, Sinaloa a 01 de marzo de 2018.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa I Orientadora de Atención y Determinación

de la Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, de Sinaloa.

**Lic. Vicente Díaz Pineda.**

Rúbrica.

**(R.- 472249)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en Sinaloa**  
**Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación**  
**Unidad de Atención Inmediata**  
**Guamúchil, Sinaloa**  
**EDICTO**

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA FORD, TIPO PICK-UP, MODELO F-200, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN UD-88-768 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE AC2LYK63563, DE ORIGEN NACIONAL, AÑO MODELO 1991**, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0001928/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

----- FED/SIN/CLN/0001928/2017 -----

- - - **V I S T O**.- Que por acuerdo de fecha 07 de Marzo de 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA FORD, TIPO PICK-UP, MODELO F-200, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN UD-88-768 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE AC2LYK63563, DE ORIGEN NACIONAL, AÑO MODELO 1991**, En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA "....."

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO

PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndole para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y forma, el C. LICENCIADO DANIEL SIERRA REBOLLAR, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Guamúchil, Sinaloa.

Atentamente  
 "Sufragio Efectivo. No Reelección"  
 Guamúchil, Sinaloa, a 07 de marzo de 2018.  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 adscrito a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación  
 de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa.  
**Lic. Daniel Sierra Rebollar.**  
 Rúbrica.

(R.- 472250)

---

Estados Unidos Mexicanos  
 Procuraduría General de la República  
 Delegación Estatal en Sinaloa  
 Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación  
 Unidad de Atención Inmediata  
 Culiacán, Sinaloa  
 NOTIFICACION POR EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE **UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO SILVERADO, DE COLOR ARENA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1GCEC19M0VE112672, MODELO 1997**; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0000162/2018 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----  
 - - - **V I S T O.**- Que por acuerdo de fecha 18 de Enero del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal 127, 131, 132, 212, 213, 215, 221, 222, 224, 227, 228, 229, 230, 231, 235, 236, 239, 240 y de más relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1º Párrafo Segundo, 4º Fracción I, apartado "A", 10 Fracción X, 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Institución; 102 y 103 del Reglamento de la Ley antes señalada; artículos 6, 7 y 8 fracción II de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y abandonados y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO SILVERADO, DE COLOR ARENA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1GCEC19M0VE112672, MODELO 1997**; En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA".....  
 - - - **PRIMERO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES MUEBLES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA ARACELY LOPEZ VERDUGO, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente  
 "Sufragio Efectivo, No Reelección"  
 Culiacán, Sinaloa a 05 de marzo de 2018.  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación  
 Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, de Sinaloa.  
**Lic. Aracely López Verdugo.**

Rúbrica.

(R.- 472251)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en Sinaloa**  
**Mesa I Orientadora de Atención y Determinación**  
**Unidad de Atención Inmediata**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**EDICTO.**

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UNA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, SUB MARCA FORZA FT-125, NÚMERO DE SERIE 3SCPFTDE2B1057470, MODELO 2011, COLOR AZUL CON PLATEADO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN**, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO **FED/SIN/CLN/0001366/2017**, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-

-----  
**FED/SIN/CLN/0001366/2017.** -----

--- **V I S T O.**- Que por acuerdo de fecha 02 de Junio del 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UNA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, SUB MARCA FORZA F-T 125, NÚMERO DE SERIE 3SCPFTDE2B1057470, MODELO 2011, COLOR AZUL CON PLATEADO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: -----

-----  
**A C U E R D A.** -----

--- **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, uno en el Diario oficial de la Federación o su equivalente medio de difusión oficial en la entidad federativa y otro en el periódico de circulación nacional o estatal según corresponda por un intervalo de diez días hábiles entre cada publicación, esto a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele al interesado o representante legal para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO VICENTE DIAZ PINEDA, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa I Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Culiacán Rosales, Sinaloa a 27 de febrero de 2018.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa I Orientadora de Atención y Determinación  
de la Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, de Sinaloa.

**Lic. Vicente Díaz Pineda.**

Rúbrica.

(R.- 472252)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en Sinaloa**  
**Mesa II Orientadora de Atención y Determinación**  
**Unidad de Atención Inmediata**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**EDICTO**

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UN VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO CON FRANJAS GUINDAS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCDC14K5JE182096, MODELO 1988**, SE LE NOTIFICA QUE

DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0002997/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-

**FED/SIN/CLN/0002997/2017.**

**V I S T O.**- Que por acuerdo de fecha 26 de Noviembre del 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO CON FRANJAS GUINDAS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GDCD14K5JE182096, MODELO 1988.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"...

**PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA XOCHITL FLORES MARTINEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa II Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 22 de febrero de 2018

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa II Orientadora de Atención y Determinación  
de la Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, Sinaloa

**Lic. Xóchitl Flores Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 472254)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Procuraduría General de la República**

**Delegación Estatal en Sinaloa**

**Mesa VI Orientadora de Atención y Determinación**

**Unidad de Atención Inmediata**

**Culiacán, Sinaloa**

**EDICTO**

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UN VEHÍCULO TIPO REDILAS, MARCA GMC, DOS PUERTAS, AÑO MODELO 1988, EN COLOR AMARILLO EN LA CABINA Y BLANCO EN LAS REDILAS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCHC44L2JM120094,** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/SIN/CLN/0000269/2018** SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

**FED/SIN/CLN/0000269/2018.**

**V I S T O.**- Que por acuerdo de fecha 1 de Febrero del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHÍCULO TIPO REDILAS, MARCA GMC, DOS PUERTAS, AÑO MODELO 1988, EN COLOR AMARILLO EN LA CABINA Y BLANCO EN LAS REDILAS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCHC44L2JM120094.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA".....

**PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231

del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la persona que resulte ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndose para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el **C. ADRIAN JAUREGUI QUEZADA**, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa VI Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 26 de febrero de 2018

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa VI Orientadora de Atención y Determinación  
de la Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, Estado de Sinaloa.

**Lic. Adrián Jáuregui Quezada**

Rúbrica.

(R.- 472255)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Sinaloa  
Mesa VI Orientadora de Atención y Determinación  
Unidad de Atención Inmediata  
Culiacán, Sinaloa  
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UN VEHÍCULO TIPO PICK-UP, MARCA DODGE, LÍNEA RAM, DOS PUERTAS, AÑO MODELO 2001, EN COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B7HC16X01M564539**, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/SIN/CLN/0000263/2018** SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

----- **FED/SIN/CLN/0000263/2018**. -----

- - - **V I S T O**.- Que por acuerdo de fecha 1 de Octubre del 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHÍCULO TIPO PICK-UP, MARCA DODGE, LÍNEA RAM, DOS PUERTAS, AÑO MODELO 2001, EN COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B7HC16X01M564539**. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA" ... -----

- - - **PRIMERO**: En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la persona que resulte ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndose para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el **C. ADRIAN JAUREGUI QUEZADA**, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa VI Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 26 de febrero de 2018

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa VI Orientadora de Atención y Determinación  
de la Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, Estado de Sinaloa.

**Lic. Adrián Jáuregui Quezada.**  
Rúbrica.

(R.- 47257)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en Sinaloa**  
**Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación**  
**Unidad de Atención Inmediata**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA MARCA FORD, MODELO F-150. DE COLOR BLANCO CON AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC1JPL56476, MODELO 1974; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0003038/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - - **V I S T O.**- Que por acuerdo de fecha 06 de Diciembre del 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 127, 231 212, 213, 215, 221, 222, 224, y de más relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", 10 Fracción X, 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Institución; 102 y 103 del Reglamento de la Ley Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: INDICIO 1.- UNA CAMIONETA MARCA FORD, MODELO F-150. DE COLOR BLANCO CON AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC1JPL56476, MODELO 1974; En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"...-----  
- - - **PRIMERO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES MUEBLES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA ARACELY LOPEZ VERDUGO, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
Culiacán, Sinaloa a 26 de febrero de 2018.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación  
Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, de Sinaloa.  
**Lic. Aracely López Verdugo.**  
Rúbrica.

(R.- 47258)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en Sinaloa**  
**Mesa II Orientadora de Atención y Determinación**  
**Unidad de Atención Inmediata**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**EDICTO**

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: UNA CAMIONETA DE LA MARCA DODGE, LINEA SPORTMAN, TIPO VAGONETA, DE COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 4X88036 DE CALIFORNIA ESTADOS UNIDOS, CON NUMERO DE SERIE F33BE8V701882 y UNA CAMIONETA DE LA MARCA GMC, TIPO PICK UP, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION,

**CON NUMERO DE SERIE 3GCEC30L8KM110206, MODELO 1989, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0002990/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----**

**-----FED/SIN/CLN/0002990/2017.-----**

**- - - V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 25 de Noviembre del 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UNA CAMIONETA DE LA MARCA DODGE, LINEA SPORTMAN, TIPO VAGONETA, DE COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 4X88036 DE CALIFORNIA ESTADOS UNIDOS, CON NUMERO DE SERIE F33BE8V701882 y UNA CAMIONETA DE LA MARCA GMC, TIPO PICK UP, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3GCEC30L8KM110206, MODELO 1989.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA".....

**- - - PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA XOCHITL FLORES MARTINEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa II Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 26 de febrero de 2018

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa II Orientadora de Atención y Determinación  
de la Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, Sinaloa

**Lic. Xóchitl Flores Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 472259)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Procuraduría General de la República**

**Delegación Estatal en Sinaloa**

**Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación**

**Unidad de Atención Inmediata**

**Culiacán, Sinaloa**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UN VEHICULO TIPO SUV, MODELO ASTRO, MARCA CHEVROLET, TRES PUERTAS, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION VJW9011 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GN DM19Z6NB216242;** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0003055/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

**- - - V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 05 de Diciembre del 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO TIPO SUV, MODELO ASTRO, MARCA CHEVROLET, TRES PUERTAS, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION VJW9011 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GN DM19Z6NB216242;** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA".....

**- - - PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231

del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES MUEBLES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA ARACELY LOPEZ VERDUGO, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente.  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
Culiacán, Sinaloa, a 26 de febrero de 2018.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación  
Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, de Sinaloa  
**Lic. Aracely López Verdugo.**  
Rúbrica.

(R.- 472260)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Sinaloa  
Mesa II Orientadora de Atención y Determinación  
Unidad de Atención Inmediata  
Culiacán, Sinaloa  
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIÓN LIGERO (PICK UP), COLOR BLANCO, MODELO 1995, NÚMERO DE SERIE 1GCEK14Z3SZ119321, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN,** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0002960/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-

----- **FED/SIN/CLN/0002960/2017.** -----

- - - **V I S T O.**- Que por acuerdo de fecha 25 de Noviembre del 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1º Párrafo Segundo, 4º Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2º, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIÓN LIGERO (PICK UP), COLOR BLANCO, MODELO 1995, NÚMERO DE SERIE 1GCEK14Z3SZ119321, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA".....

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA XOCHITL FLORES MARTINEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa II Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente.  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 27 de febrero de 2018  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa II Orientadora de Atención y Determinación

de la Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, Sinaloa  
**Lic. Xóchitl Flores Martínez**  
 Rúbrica.

(R.- 472261)

Estados Unidos Mexicanos  
 Procuraduría General de la República  
 Delegación Estatal en Sinaloa  
 Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación  
 Unidad de Atención Inmediata  
 Guamúchil, Sin.  
 EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO PICK-UP, COLOR VERDE CON BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCEC34K9VZ130937, AÑO MODELO 1997**, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0002396/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

-----FED/SIN/CLN/0002396/2017-----

- - - **V I S T O.**- Que por acuerdo de fecha 14 de Septiembre de 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO PICK-UP, COLOR VERDE CON BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCEC34K9VZ130937, AÑO MODELO 1997**, En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA "-----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndole para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y forma, el C. LICENCIADO DANIEL SIERRA REBOLLAR, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Guamúchil, Sinaloa.

Atentamente  
 "Sufragio Efectivo. No Reelección"  
 Guamúchil, Sinaloa, a 14 de marzo de 2018.  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 adscrito a la Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación  
 de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa.  
**Lic. Daniel Sierra Rebollar.**  
 Rúbrica.

(R.- 472262)

Estados Unidos Mexicanos  
 Procuraduría General de la República  
 Delegación Estatal en Sinaloa  
 Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación  
 Unidad de Atención Inmediata  
 Culiacán, Sinaloa  
 NOTIFICACION POR EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON REDILAS, MODELO F-250, MARCA FORD, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC2LMK72197; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0001640/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - - **V I S T O**.- Que por acuerdo de fecha 27 de Junio del 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 127, 231 212, 213, 215, 221, 222, 224, y de más relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", 10 Fracción X, 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Institución; 102 y 103 del Reglamento de la Ley Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON REDILAS, MODELO F-250, MARCA FORD, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC2LMK72197; En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA:- - - - -  
- - - **PRIMERO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES MUEBLES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA ARACELY LOPEZ VERDUGO, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente  
 "Sufragio Efectivo, No Reelección"  
 Culiacán, Sinaloa a 27 de febrero de 2018.  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación  
 Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, Sinaloa.  
**Lic. Aracely López Verdugo**  
 Rúbrica.

(R.- 472263)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en Sinaloa**  
**Mesa II Orientadora de Atención y Determinación**  
**Unidad de Atención Inmediata**  
**Culiacán, Sinaloa**  
 EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO SILVERADO, DE COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GCEC19K8R1195662, MODELO 1994**, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0002944/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----  
 ----- **FED/SIN/CLN/0002944/2017.** -----  
 - - - **V I S T O**.- Que por acuerdo de fecha 20 de Noviembre del 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO SILVERADO, DE COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GCEC19K8R1195662, MODELO 1994.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse

y se: ACUERDA“.....  
 - - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA XOCHITL FLORES MARTINEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa II Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente.  
 "Sufragio Efectivo, No Reelección"  
 Culiacán Rosales, Sinaloa, a 27 de febrero de 2018  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Mesa II Orientadora de Atención y Determinación  
 de la Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, Sinaloa  
**Lic. Xóchitl Flores Martínez**  
 Rúbrica.

(R.- 472265)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en Sinaloa**  
**Mesa V Orientadora de Atención y Determinación**  
**Unidad de Atención Inmediata**  
**Culiacán, Sinaloa**  
 NOTIFICACION POR EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO PICK UP, MODELO D250, PUERTAS, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B7HE2672PM150820, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1993; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0002718/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:  
 - - - **V I S T O.**- Que por acuerdo de fecha 09 de marzo del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 127, 231 212, 213, 215, 221, 222, 224, y de más relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", 10 Fracción X, 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Institución; 102 y 103 del Reglamento de la Ley Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UNA CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO PICK UP, MODELO D250, PUERTAS, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B7HE2672PM150820, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1993; En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA“.....

- - - **PRIMERO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES MUEBLES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADO JAIME SATURNINO MEDINA, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa V Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente  
 "Sufragio Efectivo, No Reelección"  
 Culiacán, Sinaloa a 13 de marzo de 2018.  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa V Orientadora de Atención y Determinación  
 Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, de Sinaloa.  
**Lic. Jaime Saturnino Medina**  
 Rúbrica.

(R.- 472266)

Estados Unidos Mexicanos  
 Procuraduría General de la República  
 Delegación Estatal en Sinaloa  
 Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación  
 Unidad de Atención Inmediata  
 Guamúchil, Sin.  
 EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UN VEHICULO TIPO CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD, MODELO F-350, DOS PUERTAS, COLOR AZUL, AÑO 1993, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR AC3JNP52482**, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0002176/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----  
 ----- **FED/SIN/CLN/0002176/2017**. -----

- - - **V I S T O**.- Que por acuerdo de fecha 28 de Febrero del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO TIPO CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD, MODELO F-350, DOS PUERTAS, COLOR AZUL, AÑO 1993, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR AC3JNP52482**. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA".....  
 - - - **PRIMERO**: En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO DANIEL SIERRA REBOLLAR, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Guamúchil, Sinaloa.

Atentamente  
 "Sufragio Efectivo, No Reelección"  
 Guamúchil, Sinaloa, a 28 de febrero de 2018  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 adscrito a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación  
 de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa  
**Lic. Daniel Sierra Rebollar**  
 Rúbrica.

(R.- 472267)

Estados Unidos Mexicanos  
 Procuraduría General de la República  
 Delegación Estatal en Sinaloa  
 Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación  
 Unidad de Atención Inmediata  
 Guamúchil, Sin.  
 EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UNIDAD MOTRIZ TIPO VAN, MODELO ECONOLINE/ E250, MARCA FORD, CUATRO PUERTAS, COLOR AMARILLO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VGJ-73-89**

**DEL ESTADO DE SINALOA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 1FBHE21Y0LHA36799, AÑO MODELO 1990, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/GUAM/0002974/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----**

----- FED/SIN/GUAM/0002974/2017 -----

**- - - V I S T O .-** Que por acuerdo de fecha 14 de Marzo de 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UNIDAD MOTRIZ TIPO VAN, MODELO ECONOLINE/ E250, MARCA FORD, CUATRO PUERTAS, COLOR AMARILLO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VGJ-73-89 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 1FBHE21Y0LHA36799, AÑO MODELO 1990**, En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA ".....  
**- - - PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndole para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y forma, el C. LICENCIADO DANIEL SIERRA REBOLLAR, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Guamúchil, Sinaloa.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Guamúchil, Sinaloa, a 15 de marzo de 2018.

Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación  
de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa.

**Lic. Daniel Sierra Rebollar.**

Rúbrica.

(R.- 472268)

---

Estados Unidos Mexicanos  
 Procuraduría General de la República  
 Delegación Estatal en Sinaloa  
 Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación  
 Unidad de Atención Inmediata  
 Culiacán, Sinaloa  
 NOTIFICACION POR EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE **UN VEHICULO TIPO ESTACAS, MODELO RAM 3500, MARCA DODGE, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3B6MC3651YM244010, MODELO 2000**; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0000177/2018 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

**- - - V I S T O .-** Que por acuerdo de fecha 20 de Enero del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal 127, 131, 132, 212, 213, 215, 221, 222, 224, 227, 228, 229, 230, 231, 235, 236, 239, 240 y de más relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", 10 Fracción X, 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Institución; 102 y 103 del Reglamento de la Ley Antes señalada artículos 6, 7 y 8 fracción II de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y abandonados, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO TIPO ESTACAS, MODELO RAM 3500, MARCA DODGE, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3B6MC3651YM244010, MODELO 2000**; En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de

acordarse y se: ACUERDA“.....  
 - - - **PRIMERO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES MUEBLES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA ARACELY LOPEZ VERDUGO, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente  
 "Sufragio Efectivo, No Reelección"  
 Culiacán, Sinaloa a 15 de marzo de 2018.  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación  
 Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, de Sinaloa.  
**Lic. Aracely López Verdugo.**  
 Rúbrica.

(R.- 472270)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en Sinaloa**  
**Mesa V Orientadora de Atención y Determinación**  
**Unidad de Atención Inmediata**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA MARCA NISSAN, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 5MSUD21008780, ORIGEN NACIONAL AÑO MODELO 1995; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0002721/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: .....

- - - **V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 12 de marzo del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 127, 231 212, 213, 215, 221, 222, 224, y de más relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", 10 Fracción X, 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Institución; 102 y 103 del Reglamento de la Ley Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UNA CAMIONETA MARCA NISSAN, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 5MSUD21008780, ORIGEN NACIONAL AÑO MODELO 1995; En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA“.....

- - - **PRIMERO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES MUEBLES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADO JAIME SATURNINO MEDINA, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa V Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente  
 "Sufragio Efectivo, No Reelección"  
 Culiacán, Sinaloa a 13 de marzo de 2018.  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa V Orientadora de Atención y Determinación  
 Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, de Sinaloa.  
**Lic. Jaime Saturnino Medina.**  
 Rúbrica.

(R.- 472271)

Estados Unidos Mexicanos  
 Procuraduría General de la República  
 Delegación Estatal en Sinaloa  
 Mesa I Orientadora de Atención y Determinación  
 Unidad de Atención Inmediata  
 Culiacán, Sinaloa  
 EDICTO.

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UNA CAMIONETA FORD, MODELO 250, TIPO PICK-UP, 2 PUERTAS, COLOR GRIS CON BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE F26PCB48020**, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO **FED/SIN/CLN/0000319/2018**, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-

----- **FED/SIN/CLN/0000319/2018.** -----

- - - **V I S T O.**- Que por acuerdo de fecha 05 de febrero del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UNA CAMIONETA FORD, MODELO 250, TIPO PICK-UP, 2 PUERTAS, COLOR GRIS CON BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE F26PCB48020**. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: -----

----- **A C U E R D A.** -----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, uno en el Diario oficial de la Federación o su equivalente medio de difusión oficial en la entidad federativa y otro en el periódico de circulación nacional o estatal según corresponda por un intervalo de diez días hábiles entre cada publicación, esto a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele al interesado o representante legal para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO VICENTE DIAZ PINEDA, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa I Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente.  
 "Sufragio Efectivo, No Reelección"  
 Culiacán Rosales, Sinaloa a 01 de marzo de 2018.  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Mesa I Orientadora de Atención y Determinación  
 de la Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, de Sinaloa.  
**Lic. Vicente Díaz Pineda.**  
 Rúbrica.

(R.- 472272)

Estados Unidos Mexicanos  
 Procuraduría General de la República  
 Delegación Estatal en Sinaloa  
 Mesa I Orientadora de Atención y Determinación  
 Unidad de Atención Inmediata  
 Culiacán, Sinaloa  
 EDICTO.

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UNA CAMIONETA FORD CUSTOM, MODELO 1988, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 1FTDF15NFJPB63022**, SE LE

NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO **FED/SIN/CLN/0000528/2017**, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

----- **FED/SIN/CLN/0000528/2017**. -----

- - - **V I S T O**.- Que por acuerdo de fecha 13 de Marzo del 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UNA CAMIONETA FORD CUSTOM, MODELO 1988, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 1FTDF15NFJPB63022**. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: -----

----- **A C U E R D A**. -----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, uno en el Diario oficial de la Federación o su equivalente medio de difusión oficial en la entidad federativa y otro en el periódico de circulación nacional o estatal según corresponda por un intervalo de diez días hábiles entre cada publicación, esto a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele al interesado o representante legal para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO VICENTE DIAZ PINEDA, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa I Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Culiacán Rosales, Sinaloa a 28 de febrero de 2018.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa I Orientadora de Atención y Determinación  
de la Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, de Sinaloa.

**Lic. Vicente Díaz Pineda.**

Rúbrica.

**(R.- 472275)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Sinaloa  
Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación  
Unidad de Atención Inmediata  
Guamúchil, Sin.  
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UN VEHICULO TIPO CAMIONETA, MARCA FORD, TIPO REDILAS, 2 PUERTAS, COLOR ROJO EN LA CABINA Y BLANCO EN LAS REDILAS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION AC3JCM45007, AÑO MODELO 1985**, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO **FED/SIN/GUAM/0002948/2017** SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

----- **FED/SIN/GUAM/0002948/2017**. -----

- - - **V I S T O**.- Que por acuerdo de fecha 28 de Febrero del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO TIPO CAMIONETA, MARCA FORD, TIPO REDILAS, 2 PUERTAS, COLOR ROJO EN LA CABINA Y BLANCO EN LAS REDILAS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION AC3JCM45007, AÑO MODELO 1985**, En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"-----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO DANIEL SIERRA REBOLLAR, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Guamúchil, Sinaloa.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Guamúchil, Sinaloa, a 28 de febrero de 2018

Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación  
de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa

**Lic. Daniel Sierra Rebollar.**

Rúbrica.

(R.- 472277)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en Sinaloa**  
**Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación**  
**Unidad de Atención Inmediata**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE **UNA CAMIONETA DE LA MARCA FORD, SUBMARCA F-250, COLOR VERDE CON BEIGE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 2FTHF25G7MCA89809, MODELO 1991**; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0000159/2018 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

--- **VISTO.**- Que por acuerdo de fecha 18 de Enero del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal 127, 131, 132, 212, 213, 215, 221, 222, 224, 227, 228, 229, 230, 231, 235, 236, 239, 240 y de más relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1º Párrafo Segundo, 4º Fracción I, apartado "A", 10 Fracción X, 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Institución; 102 y 103 del Reglamento de la Ley antes señalada; artículos 6, 7 y 8 fracción II de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y abandonados y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UNA CAMIONETA DE LA MARCA FORD, SUBMARCA F-250, COLOR VERDE CON BEIGE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 2FTHF25G7MCA89809, MODELO 1991**; En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA".....

--- **PRIMERO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES MUEBLES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA ARACELY LOPEZ VERDUGO, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Culiacán, Sinaloa a 28 de febrero de 2018.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación

Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, de Sinaloa.

**Lic. Aracely López Verdugo.**

Rúbrica.

(R.- 472278)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en Sinaloa**  
**Mesa II Orientadora de Atención y Determinación**  
**Unidad de Atención Inmediata**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**EDICTO**

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UN VEHICULO DE LA MARCA GMC, TIPO PICK UP, DE COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GTDC14Z7RZ520289, MODELO 1994**, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0000047/2018 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-

----- **FED/SIN/CLN/0000047/2018.** -----

--- **V I S T O.**- Que por acuerdo de fecha 05 de Enero del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO DE LA MARCA GMC, TIPO PICK UP, DE COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GTDC14Z7RZ520289, MODELO 1994.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA".....  
 --- **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA XOCHITL FLORES MARTINEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa II Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 28 de febrero de 2018

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa II Orientadora de Atención y Determinación

de la Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, Sinaloa

**Lic. Xóchitl Flores Martínez**

Rúbrica.

(R.- 472280)

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**CONVOCATORIA A LA CENTÉSIMA NOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El H. Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 245, 258, 260, 261, 262, 263, 264, fracción V, 265, 266, fracción IV y 286 B, de la Ley del Seguro Social; así como 14, fracciones I, IV y V, 15, fracción I, 16, 19, 22 y 62, fracción V, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en términos de su Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.290818/205.P.DG, tomado en sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2018, convoca a la Centésima Novena Asamblea General Ordinaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, que dará inicio a las 10:00 horas del día 16 de octubre de 2018, en el Hospital General

Regional II "El Marqués" en Querétaro, ubicado en Av. Circuito Universidades sin número, Ejido "La Purísima", Municipio El Marqués, en Querétaro, Querétaro, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Instalación de la Asamblea General.
- II. Aprobación del Acta de la Centésima Octava Asamblea General Ordinaria del Instituto, celebrada el 15 de noviembre de 2017.
- III. Designación de representante propietario por el Ejecutivo Federal, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el H. Consejo Técnico del IMSS.
- IV. Designación de representantes propietario y suplente por el Ejecutivo Federal, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ante el H. Consejo Técnico del IMSS.
- V. Designación de representantes propietarios y suplentes por el Sector Patronal, de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, ante el H. Consejo Técnico del IMSS.
- VI. Designación de representantes propietario y suplente por el Sector Patronal, de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo, ante el H. Consejo Técnico del IMSS.
- VII. Ratificación y designación de representantes propietarios y suplentes por el Sector Patronal, de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo, ante la H. Comisión de Vigilancia del IMSS.
- VIII. Informe Financiero y Actuarial al 31 de diciembre de 2017.
- IX. Estados Financieros dictaminados por auditor externo, al 31 de diciembre de 2017.
- X. Informe de Evaluación de los Riesgos Financieros considerados en el Programa de Administración de Riesgos Institucionales 2018.
- XI. Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión Física 2018 y sus adecuaciones.
- XII. Estados Financieros al 30 de junio de 2018.
- XIII. Tercera y Cuarta Evaluaciones Trimestrales de los Ingresos y Gastos con respecto al Presupuesto 2017; y Primera y Segunda Evaluaciones Trimestrales de los Ingresos y Gastos con respecto al Presupuesto 2018 y sus adecuaciones.
- XIV. Programa Anual de Administración y Constitución de Reservas para el ejercicio fiscal 2018 y sus adecuaciones.
- XV. Informe relativo a las operaciones de inversión, los rendimientos obtenidos y la composición de las inversiones de las Reservas Financieras y el Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, con corte al mes de junio de 2018.
- XVI. Informe de la H. Comisión de Vigilancia del IMSS.
- XVII. Informe de Labores del C. Director General 2017-2018 y Programa de Actividades 2018-2019.
- XVIII. Intervención de los Sectores.
- XIX. Asuntos Generales.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2018.

El Secretario General

**Lic. Juan Carlos Velasco Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 472820)**